

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO.	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCION.	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS -A O PTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Ministerio de Industria y Comercio

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Suplemento a la Circular 102

#### SOBRE CIRCULACION DE ARTICULOS

En la Circular número 102, se enumeran los distintos artículos que precisan guía para su circulación por ésta, intervenidos por el Ministerio de Industria y Comercio o por el de Agricultura.

Habiendo omitido consignar en la misma algunas aclaraciones y excepciones que conviene aclarar para conocimiento y cumplimiento general, dispongo lo siguiente:

1.º En las provincias de mi jurisdicción, Palencia, León, Santander, Burgos y Oviedo, el ganado vivo, tanto de abasto como de vida, puede circular dentro de su respectiva provincia con la guía de sanidad solamente, que hará las veces de guía de circulación, siempre que al dorso de la misma, esté firmado el "conocimiento" por el señor Alcalde del punto de origen.

2.º Las pieles que precisan guía para su circulación son solamente las de ganado vacuno y equino, quedando por lo tanto, las demás de libre circulación.

Palencia, 4 de marzo de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

#### Circular número 110

Dadas las modalidades que concurren en toda esta séptima Zona de Recursos en relación con el comercio del jamón, en que por regla general los productores que sacrifican ganado de cerda, consumen solamente las carnes y los embutidos, destinando a la venta los jamones y paletillas por considerarlos como artículo de lujo o bien para compensar en parte el coste de los demás productos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 283 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 57 del 25 de febrero último, ha tenido a bien rectificar algunas de las disposiciones vigentes en esta materia y en su consecuencia dispongo lo siguiente:

1.º Se autoriza a los productores

que cumpliendo lo dispuesto en la Circular número 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en la número 85 de la Comisaría General de Abastecimientos de Recursos hubiesen efectuado matanza domiciliaria o familiar, para vender los jamones y paletillas que no destinen a su propio consumo.

2.º Podrán adquirir dichos productos los recoveros al servicio de almacenistas-jamoneros o éstos directamente, siempre que estén debidamente matriculados para el comercio de dichos artículos y, lo ejercieren en años anteriores, para lo cual, solicitarán la correspondiente autorización de esta Comisaría de Recursos, justificando dichos extremos.

3.º Tanto las compras, como las existencias en almacén y movimiento de jamones y paletillas, deberán ser declarados a esta Comisaría de Recursos, por todos los dedicados a este comercio y precisamente el último día de cada mes, ajustándose a los datos siguientes:

a) Existencias anteriores en su poder.

b) Cantidad total adquirida durante el mes.

c) Cantidad total vendida durante el mes.

d) Existencias en el día del parte.

Acompañarán a este estado, relación de las personas que les hayan vendido los jamones o paletillas con la cantidad cedida por cada uno, residencia de los mismos y número del C-1 como productor.

Igualmente enviarán relación de las personas que les hayan vendido dichos productos, con la residencia de las mismas.

4.º Será requisito indispensable para la circulación de jamones y paletillas, conforme está determinado la guía sanitaria y la de circulación que deben facilitarse siempre que se justifique el haber adquirido los jamones de personas que necesariamente habrán de reunir la condición de productores por lo que al solicitar la guía deben reseñarse las personas cedentes y el número del C-1 que como productores deben tener, para que sirva de antecedentes a la Inspección de esta Comisaría y a la de las Delegaciones provinciales.

5.º Los almacenistas de jamones,

podrán vender libremente éstos a los precios fijados para los mismos.

6.º Las guías para la circulación de jamones y paletillas, deberán solicitarse de los Excmos. Sres. Gobernadores civiles. Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de la provincia de origen correspondiente, cuya facultad de expedición tengo delegada en los mismos.

Palencia, 4 de marzo de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

### Administración provincial

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

Cobro de contribuciones e impuestos en período voluntario, correspondiente al primer trimestre del año en curso

Dificultades de orden interior, impidieron abrir, en período voluntario, el cobro de contribuciones e impuestos, correspondientes al primer trimestre del año 1942, dentro de los plazos marcados por el vigente Estatuto de Recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67 en consecuencia con lo preceptuado en los mismos, se declara abierto el cobro, en período voluntario, de contribuciones e impuestos, correspondientes al primer trimestre de este año, desde el día nueve del actual y terminará dicho período voluntario en 17 del próximo mes de abril.

Los días de cobranza, en los Ayuntamientos que integran las Zonas Recaudatorias, serán los siguientes:

#### ZONA DE AVILES

Avilés, días 10 al 20.  
Castrillón, días 13 y 14.  
Illas, días 9 y 10.  
Gozón, días 10, 11 y 12.  
Corvera, días 20 y 21.  
Soto del Barco, días 17 y 18.

#### ZONA DE BELMONTE

Somiedo, días 10, 11 y 12 de marzo.  
Teverga, días 21, 23 y 24 de marzo.  
Belmonte, días 16, 17, 18 y 19 de marzo.  
Yernes y Tameza, días 25 y 26 de marzo.

#### ZONA DE CANGAS DE ONIS

Amieva, días 10 y 11 de marzo.  
Onís, días 12 y 13 de marzo.

Ponga, días 23, 24 y 25.

Cangas de Onís, días 14, 15, 16 y 17 de marzo.

Parres, días 18, 19 y 20 de marzo.

Ribadesella, días 1, 2, 3 y 4 de marzo.

#### ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

Cangas del Narcea, días 10 al 15 de marzo.

Degaña, días 19 y 20 de marzo.

Ibias, días 28, 29, 30 y 31 de marzo.

#### PRIMERA ZONA DE CASTROPOL

Boal, días 15 al 17 de marzo.

El Franco, días 9 al 11 de marzo.

Illano, días 18 y 19 de marzo.

Coaña, días 21 al 23 de marzo.

Grandas de Salime, días 14 al 16 de marzo.

Pesoz, días 17 y 18 de marzo.

Tapia, días 9 al 11 de marzo.

#### ZONA SEGUNDA DE CASTROPOL

Taramundi, días 14 al 15 de marzo.

Villanueva de Oscos, días 25 al 27 de marzo.

Santa Eulalia, días 22 y 23 de marzo.

San Tirso de Abras, días 12 al 13 de marzo.

San Martín de Oscos, días 24 y 25 de marzo.

Vegadeo.

Castropol, días 15 al 18 de marzo.

#### ZONA DE INFUESTO

Infiesto, días 10 al 20.

Cabranes, días 22 y 23.

Nava, días 25 al 30.

#### ZONA DE LENA

Quirós, días 13, 14, 16 y 17.

Lena, días 9, 10, 11 y 12 de marzo.

Riosa, día 18.

Mieres, días 20 al 31.

#### ZONA DE LAVIANA

Langreo, días 16 al 25 de marzo.

Aller, días 27 de marzo al 2 de abril.

Laviana: 3 al 8 de abril.

San Martín del Rey Aurelio: 17 al 20.

Caso, días 9 al 12 de marzo.

Sobrescobio, día 15 de marzo.

#### ZONA DE LUARCA

Luarca, días 10 al 20 de marzo.

Navia, días 22 al 26 de marzo.

Villayón, días 30 de marzo al 5 de abril.

#### ZONA DE LLANES

Llanes, días 15 al 31 de marzo.

Ribadedeva, días 17 al 20 de marzo.

Cabrales, días 10 al 15 de marzo.  
Valle Alto, días 21 al 24 de marzo.  
Valle Bajo, días 26 al 31 de marzo.  
**ZONA SEGUNDA DE OVIEDO**  
Llanera, días 14, 15, 16 y 17 de marzo.

Morcin.  
Proaza, días 18, 19 y 20 de marzo.  
Ribera de Arriba, días 20 y 21 de marzo.

Las Regueras, días 30 y 31 de marzo.

Santo Adriano, días 16 y 17.

#### ZONA DE PRÁVIA

Cudillero, días 16 al 19 de marzo.  
Candamo, días 9 al 11 de marzo.  
Muros, días 21 al 23 de marzo.  
Pravia, días 24 al 29 de marzo.  
Grado, días 22 al 30 de marzo.

#### ZONA DE POLA DE SIERO

Bimenes, días 13 y 14 de marzo.  
Sariego, días 11 y 12 de marzo.  
Noreña, días 9 al 12 de marzo.  
Siero, días 14, 16 y 17 de marzo, y de 10 al 17 de abril.

#### ZONA DE TINEO

Allande, días 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo.

Tineo, días 23 al 30 de marzo.

#### ZONA DE VILLAVICIOSA

Caravia, días 10 y 11 de marzo.  
Colunga, días 12 al 16 de marzo.  
Villaviciosa, días 13 al 30.

#### ZONA DE LA PRIMERA DE OVIEDO

Desde el nueve de marzo al 17 de abril.

Las horas de despacho, se ajustarán a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el período señalado sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por ciento de recargo, que quedará reducido al 10 por 100 si lo satisfacen entre el día 27 de abril y el siete de mayo.

Oviedo, 5 de marzo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

### División Hidráulica del Norte De España

#### Anuncio

Ordenada la ejecución por el sistema de administración de las obras de construcción de la presa de derivación del canal Bajo del Bierzo, esta División, abre el presente concurso de Destajo para la construcción de la galería de desviación del río Túnel, de la toma de aguas de dicha presa, con un presupuesto total de administración de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas y catorce céntimos, (56.988,14) pesetas.

El proyecto y condiciones del destajo, pueden examinarse en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León, todos los días laborables de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica del Norte de España, en todos los días y horas hábiles hasta las trece horas del día diecisiete (17 del corriente mes).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y, se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4.50 pesetas), reseñándose en el sobre, número de cédula, clase, etcétera. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición

y el sobre llevará la indicación: "Proposición para el concurso de destajo para la construcción de la galería de desviación del río y túnel de la toma de agua de la presa de derivación del canal Bajo del Bierzo", e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría, de esta División Hidráulica, que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes de trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder

licitar, será de mil (1.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos, se hará públicamente ante Notario, el día veinte (20) del corriente, a las doce horas (12), en las oficinas de esta División Hidráulica.

Con arreglo a la Instrucción sexta le las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la Instrucción novena le las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 6 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción de la Galería de Desviación del río y túnel de la toma de aguas de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... (expresado en letra) pesetas. (1)

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

..... a ..... de ..... de 1942.

Firma del concursante.

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

### Junta de Clasificación y Revisión núm. 62 Pravia-Oviedo

Señalamiento de los días correspondientes a cada Ayuntamiento, para los juicios de Revisiones del año actual de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, y que darán comienzo a las quince horas del día.

Día 10 de abril: Avilés, Corvera, Gozón e Illas.

Día 14 de abril: Castrillón, Miranda, Salas y Yernes y Tameza.

Día 17 de abril: Teverga, Coaña, Grado y Vegadeo.

Día 21 de abril: Illano, Navia, Candamo y Pravia.

Día 24 de abril: Allande, Somiedo, Degaña, Ibias y Villayón.

Día 28 de abril: Pesoz, Grandas de Salime, San Tirso de Abres y Luarca.

Día 5 de mayo: Boal, Soto del Barco y Cangas del Narcea.

Día 8 de mayo: Castropol, El Franco, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Cudillero.

Día 12 de mayo: Tineo, Tapia de Casariego, Taramundi, Villanueva de Oscos y Muros de Nalón.

Para incidencias los días 20, 21 y 22 de mayo.

Pravia, 5 de marzo de 1942.—El Comandante Presidente, Ricardo Sevillano.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE OVIEDO

Plazas de Guardas-jurados.—Rectificación de anuncio.

Se hace saber, como rectificación del correspondiente anuncio

que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 35, del jueves día 12 de febrero último, que el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de Guardas-jurados para la vigilancia de las redes e instalaciones de la traida general de aguas, para abastecimiento de Oviedo, queda limitado a una sola plaza, a proveer entre ex-combatientes, atribuyéndose al concursante que resulte nombrado, el carácter de empleado municipal subalterno, con los derechos y deberes señalados en el vigente Reglamento especial. La otra vacante, será para Caballeros Mutilados.

El plazo para presentación de instancias, con los documentos que acrediten las condiciones y méritos de los concursantes, queda a su vez ampliado hasta el día 15 de abril próximo.

Oviedo, 10 de marzo de 1942.—El Alcalde-Presidente, M. Conde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE MADRID

##### Edicto

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Vicenta Vega Zapico, vecina de Pola de Laviana, sobre pago de un préstamo de quince mil pesetas, con hipoteca sobre una finca sita en Sama de Langreo, que es un trozo de terreno llamado del Soto, en cuyos autos y por la representa-

ción del Banco Hipotecario de España, se ha presentado la cuenta de doña Vicenta Zapico el 10 de julio de 1936 relativa al préstamo número 37.679 importante 20.705 pesetas de las que deducidas 133,70 pesetas queda como importe líquido del débito la suma de 20.571,30 pesetas y a escrito presentado por la parte demandante y habiendo fallecido la demandada doña Vicenta Vega Zapico, se ha acordado por providencia de hoy dar vista de dicha liquidación a los herederos o causahabientes de dicha finada para que dentro del término de tercero día expongan en cuanto a tal liquidación lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ser aprobada.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de la demandada doña Vicenta Vega Zapico, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Oviedo, en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario. V.º B.º —El Juez de primera instancia.

### Comandancia Militar de Marina Asturias-Gijón

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

Hago saber: Que en el día de ayer y en la playa de Jove, apareció un cadáver de un hombre, completamente desnudo y en un estado avanzado de descomposición, como de un metro y setenta centímetros de altura, de buena constitución física que tenía en el pie derecho, una bota de suela de llanta y de color café claro y, en ambos pies, calcetines acanalados, color gris oscuro y finos, y en la mano derecha tenía un anillo sello con las iniciales "F. A" cruzadas.

Se ruega a todas las personas que puedan facilitar datos para poder identificar este cadáver, lo verifiquen en este Juzgado.

Gijón, 6 de marzo de 1942.—El Juez instructor, Juan González Toca.

### Anuncios no Oficiales

#### Junta Vecinal de Entidad Local Menor de San Cosme (Cudillero)

Aprobados que fueron en Asamblea de fecha ocho de febrero último, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de esta Junta y entidad, para el año 1942, en curso dichos presupuestos han quedado expuestos de manifiesto al público, para reclamaciones, por el periodo de tiempo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se indican.

San Cosme (Cudillero) 6 de marzo de 1942.—El Presidente de la Junta, Fernando Menendez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial